

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2022 00065 00

Téngase en cuenta la corrección de la demandan realizada en cuanto al número de identificación de Bancolombia S.A.-artículo 93 C.G.P.-.

Por otro parte, tras valorar el contenido de las notificaciones electrónicas remitidas a los demandados Civilmaz Ingeniería S.A.S., Eaza Ingeniería S.A.S., Adriana María Posada Tabares y Edgar Alonso Zapata Arango (Cfr. Archivos 14 a 19), se evidencia que las mismas superan las exigencias del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, razón por la cual, se tendrán por notificados a partir del 6 de abril de 2022.

Igualmente se tiene por notificado a Ampt Ingeniería S.A.S. desde dicha fecha, toda vez que, de conformidad con el artículo 300 del C.G.P cuando una persona figure como presentante de varias o actúa en nombre propio y como representante legal de otra, se considera una sola para efectos de citaciones y notificaciones, en consecuencia, dado que Adriana María Posada Tabares es su representante legal y se notificó adecuadamente (Cfr. Archivos 15 y 17), lo propio sucedió con dicha sociedad.

Así las cosas, una vez superado el término de traslado, se proseguirá con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7190690b32cd6dc76e101d40d6a5013d8d205338d6f24b9722edba7277d56de**

Documento generado en 22/04/2022 12:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>